Año X. JUEVES 15 DE AGOSTO DE 1901 Núm. 226

LA ACADEMIA CALASANCIA

ÓRGANO DE LA ACADEMIA CALASANCIA DE LAS ESCUELAS PÍAS

DE BARCELONA

SECCION OFICIAL

Acta de la sesión privada celebrada el día 28 de Abril de 1901

Presidiendo el Sr. Trabal y con asistencia de muchos señores académicos, reunióse la Academia Calasancia en sesión privada.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada. La Presidencia dió cuenta á la Academia de que, habiendo sido ésta invitada á la Peregrinación jubilar que se estaba celebrando en Montserrat, había delegado al académico Dr. Parpal y Marqués para que presidiera la comisión compuesta por los Sres. Bruna (D. A. y D. L.) y Trullols que representaban á la Calasancia, proponiendo el Sr. Francisco y Maymó se remitiese al Sr. Parpal un telegrama de adhesión á tan importante religioso acto y acordándose así. Seguidamente el Sr. Presidente expuso la conveniencia de suspender las conferencias que se estaban dando sobre el Derecho de asociación, por la imposibilidad material de concluirlas en la presente sesión, que debía ser la última del curso académico, dada la costumbre establecida de dar término á sus sesiones durante el mes de Abril, desde hace bastantes años, y atendiendo á la importancia del tema que se exponía y á la discusión que podría haber, propuso á los señores académicos, contando con la aquiescencia del disertante señor Barella, que se suspendieran estas conferencias desde luego y se reservarían las primeras sesiones del curso próximo para desarrollar tan importante cuestión. Así acordóse por unanimidad.

En vista de este acuerdo, el Sr. Presidente dirigió la palabra á los señores académicos, para dar conclusión al curso académico, con frases de despedida, invitándoles á no abandonar las tareas académicas durante las vacaciones. Recordó los trabajos realizados durante el presente curso y las varias cuestiones que quedaban pendientes de orden interior, las cuales serían estudiadas por la Junta Directiva, á fin de presentar en el próximo curso las soluciones que se crean convenientes. Invitó á los señores académicos á estudiar los graves problemas que afectan al orden social para, en el próximo curso, desarrollar temas que contribuyan á encauzar las opiniones para la defensa de la causa católica, y concluyó declarando terminadas las sesiones privadas del presente curso.—Y se levantó la sesión.—Barcelona 28 de Abril de 1901.

El Secretario, A. SOLÁ Y LLENAS.

Acta de la sesión pública celebrada el día 28 de Abril de 1901

Presidiendo el Muy Rdo. Padre Provincial de las Escuelas Pías con el Muy Rdo. Padre Antonio Anglada, Director de la Academia Calasancia y con asistencia de representantes de otras corporaciones religiosas y de los individuos de la Junta Directiva, celebróse solemne sesión pública ante numerosa concurrencia.

Leída por el infrascrito el acta de la sesión pública anterior, el académico supernumerario Sr. Casals recitó la conocida poesía de Calderón, «Los muertos,» siendo muy aplaudido. También mereció justos aplausos el académico supernumerario Sr. Areñas al recitar la poesía de Grilo, «El Cielo.» El antes citado Sr. Casals, al recitar la poesía de Vital Aza, titulada «¡Oh que buen País!» fué aplaudido por el auditorio, al que agradaron los festivos versos de tan conocido autor. «La vida de pagés,» de Masifern, recitada por el académico de número Sr. Castany, que supo hacer resaltar las bellezas que contiene, fué también aplaudida, así como la titulada «La voz del cielo,» del Padre Garrido, E., recitada por el Sr. Morató, que supo interesar al auditorio, que aplaudió su trabajo.

Al Sr. Comas y Doménech, Ex-presidente de la Academia Calasancia y académico honorario, estuvo encomendado el discurso de fondo que versó sobre «Las órdenes religiosas ante la sociedad, el derecho y la pedagogía.» Después de un elocuente exordio, el Sr. Comas dividió su discurso en tres partes, que correspondían á los distintos puntos de vista indicados en el tema que se proponía desarrollar. En elocuentes párrafos recuerda la labor social que realiza la religión y la acción decisiva que ejerce en las sociedades, cuyo derecho público forzosamente ha tenido que ocuparse de las ideas religiosas, porque son las que más conmueven el corazón y las inteligencias de los ciudadanos. Dando una ojeada á la historia universal, hizo resaltar lo que han sido las órdenes religiosas en el transcurso de los tiempos; recuerda la labor que han realizado en la historia, enumerando las necesidades sociales á que han subvenido, y, en especial, concretándose á nuestro actual estado social, reflejó la situación de los modernos Estados, demostrando la trascendencia que tiene en el bien público la acción bienhechora de las órdenes religiosas, que en la beneficencia pública, la enseñanza, la moralidad, en una palabra, en los variados aspectos en que se presenta la vida social, son una salvaguardia segura del orden público amenazado por una lucha sangrienta de clases que en diversas ocasiones ha parecido inminente, y cuyo peligro sólo puede alejar la religión verdadera y las órdenes que la difunden, señalando á los más, á las masas obreras, Dios que significa la vida eterna. En elocuentes períodos se refiere á la labor social que realizan las varias órdenes religiosas enumerando la misión que principalmente les distingue, siendo interrumpido en varias ocasiones con muestras de aprobación y aplausos por el auditorio.

Examinó luego el Sr. Comas y Doménech lo que significan las órdenes religiosas ante el derecho. Con notable precisión define el concepto legal de las mismas; explica cuál es su personalidad ante el derecho, y entrando en el análisis y crítica del concepto positivo que han merecido ante el derecho público de las naciones, combate con frase

enérgica á los pueblos que, queriendo ser el prototipo de la libertad, escriben en su historia páginas de persecución y exterminio para las órdenes religiosas, y en un notable párrafo recuerda las afirmaciones terminantes que, en discursos notables, han hecho los políticos españoles que en política mantienen los más extremados radicalismos, sosteniendo la imposibilidad de negarles existencia por tener personalidad jurídica y una finalidad social que cumplir.

Terminó su tarea el Sr. Comas Doménech, recordando la pléyade de maestros y sabios que las órdenes religiosas han dado á las ciencias humanas. Especialmente se refiere á la difusión de los conocimientos científicos, que ha sido siempre una de sus principales funciones; hizo resaltar la importancia que en todas las naciones tienen sus centros de enseñanza, y concluye con un elocuente párrafo, síntesis de las ideas fundamentales vertidas en su discurso.

Una espontánea y nutrida salva de aplausos por parte de la numerosa concurrencia que llenaba el salón, premió el trabajo del Sr. Comas y Doménech que fué escuchado con vivo interés por el auditorio.

La parte musical, encomendada á los Sres. Badía, Mateu y Estradé, estuvo acertada en los varios números musicales que componían el programa, obteniendo también muchos aplausos.

Y se levantó la sesión.

Barcelona 28 de Abril de 1901.

El Secretario,

A. SOLÁ Y LLENAS.

El día 27 de los corrientes se celebrará en la Iglesia de PP. Escolapios, la solemnísima y acostumbrada función religiosa en honor de San José de Calasanz, nuestro Patrono.

A fin de honrar á dicho Santo y para que cumplan con el deber reglamentario, se invita á los señores académicos á los cultos que con tal motivo se celebren.

Barcelona 13 de Agosto de 1901.

El Presidente, JAIME TRABAL Y MARTORELL.

Secretario, A. SOLÁ Y LLENAS.

SAN JOSÉ DE CALASANZ

NON PRŒVALEBUNT

Ante los devaneos revolucionarios que en el espacio de pocos meses hanse producido en España, donde las sectas han atacado y continuan atacando, por los medios más bajos y reproblables, á las corporaciones religiosas, seguramente que el P. José—como cariñosamente llamaba á nuestro Santo el cardenal Monescillo—no teme por

la suerte de su Orden, y sí sólo compadece á los que la combaten, y ruega por ellos.

En esto como en todo San José de Calasanz y la Escuela Pía hállanse por completo identificados. En este punto, y hablando en términos corrientes, no hay cosa que pueda sorprenderles ni asustarles; que acostumbrados están uno y otra á los rigores de la ingratitud y á los embates de las pasiones desenfrenadas. Mas también lo están al triunfo definitivo de la buena causa; triunfo tan grande como son la esperanza que tienen puesta en Dios y el desprendimiento con que se consagran al bien de la humanidad.

Después de no pocos desvelos, trabajos y fatigas, logró el P. José abrir al mundo su primera escuela bajo el lema *Piedad* y *letras*. Dado este primer paso, la nueva institución se desenvolvió rápidamente, extendiéndose á diversos países. Parecía que el P. José había triunfado definitivamente; pero le quedaban aun grandes amarguras que devorar. La creciente importancia de la corporación por él fundada excitó la envidia de poderosos rivales que se convirtieron en implacables enemigos suyos; y como si ello no fuera bastante, pusiéronse al servicio de éstos, algunos traidores á quienes con su predilección había distinguido el Santo.

La avalancha resultó terrible. El P. José fué despojado de su dignidad de Superior y obligado á reconocer la usurpada autoridad de sus enemigos; sufrió con la mayor humildad las más rudas afrentas; fué públicamente escarnecido en Roma y denunciado como reo al tribunal de la Inquisición; y por último, la Escuela Pía, que representaba el esfuerzo y el compendio de toda su larga y heroica existencia, de su prodigiosa actividad y su gigantesco talento; que era, en suma, el fruto de su santidad inefable, fué desautorizada y disuelta. ¡Tanto habían podido sus enemigos!

Al entregar el Santo su alma á Dios, no había sido rehabilitada todavía su obra; pero era tal su convencimiento sobre la bondad de la misma y su confianza en el Señor, que poco antes de morir profetizó la reconstitución y consolidación definitiva de la Escuela Pía.

La importancia que ésta ha alcanzado en tres siglos de existencia; su eficaz influencia en los destinos de la sociedad cristiana y la pléyade de hombres ilustres que ha

dado al mundo, demuestran el origen divino de la profética predicción.

¿Qué se puede temer ahora que no hubiera sucedido entonces? Y sin embargo, todo ello no sirvió más que para mayor gloria del Santo y afianzamiento de su orden.

Se engañan los pusilámines que creen de buena fe en la existencia de una opinión—digna de tal nombre—contraria á las corporaciones religiosas, contraria á la Iglesia, contraria al clericalismo, como ahora se dice.

¿Quiénes son los infelices ó los malvados que alborotan en las calles y apedrean conventos? Son siempre en cada capital los que forman el mismo grupo de alquiler, que unas veces se emplea en provocar huelgas, otras en dar gritos subversivos, otras en insultar á la Guardia Civil, y siempre en ponerse á la disposición de los díscolos y sectarios que pagan bien.

Si ciertos gobiernos comprometidos con la masonería no les protegieran, sus baladronadas no servirían más que para dar ocasión de acabar con ellas á los representantes de la autoridad.

Pero esos gobiernos que fingen considerar como ondulaciones, como avalancha de la opinión las blasfemias y punibles atentados de unos cuantos majagranzas, hipócritas son y torpes en demasía, porqué la opinión no está vinculada en los que más levantan el grito, sinó en los que mejor piensan, sienten y obran, y que forman la inmensa mayoría del país.

Ved pues ahora lo que está sucediendo. En frente de unos cuantos peseteros, se levanta unánime la genuína representación del pueblo, con nutridas delegaciones de todas sus clases, de alto á bajo, respondiendo entusiásticamente á la invitación de Su Santidad para ganar el Jubileo del Año Santo. y á la confianza que le merecen las corporaciones religiosas y en general los colegios caracterizadamente católicos, confiándoles la educación de sus hijos.

Es preciso recordar aquellas legiones de fieles que durante unos días se reunieron para ir de iglesia en iglesia rezando las estaciones y las letanías de los Santos. Es necesario haber visto cómo, ampliada la gracia del Jubileo, durante un mes ni un instante han estado desiertas las iglesias desde un extremo á otro del día.

Y los que en tales actos tomaron parte, no lo hicieron por pertenecer á este ó al otro bando, á tal ó cual partido.

No: entre los jubileístas había personalidades de los más opuestos partidos y representaciones de todas las clases de la sociedad; que afortunadamente abundan más en ellas los fieles que sus enemigos.

¿Quiérese más? Ahí están siempre llenos los pensionados de los Colegios de religiosos, y ahí están asimismo multitud de aspirantes al sacerdocio regular, esperando turno por hallarse abastecidos los noviciados.

¿Puede caber duda sobre la verdadera corriente de opinión?

El gobierno francés, para evitar que las familias llenaran con sus hijos los colegios de las Congregaciones, ha expulsado á éstas por medio de una ley abominable. Era la única manera de menoscabar la poderosa influencia de las mismas en la sociedad francesa. Hé aquí un dato elocuente de la opinión en favor de las Congregaciones.

¿Qué sucederá en España?

Yo sólo sé que nada debemos temer, porque la verdad y el bien han de triunfar en definitiva; pero es necesario que aceleremos el triunfo con nuestro esfuerzo incesante.

Entre tanto, la Escuela Pía continuará en el mundo la misión que la confiara S. José de Calasanz, recordando á los hombres de hoy su origen cristiano, y procurando que los de mañana sean mejores que los de hoy.

JUAN BURGADA Y JULIÁ.

LA BANDERA CALASANCIA

A LOS PADRES ESCOLAPIOS.

Cada año, al acercarse el día en que la Iglesia Católica celebra la festividad de San José de Calasanz, nuestra Corporación se dispone á tributar su homenaje al fundador de la gloriosa Escuela Pía, y las páginas de nuestra publicación se llenan con los escritos dedicados á ensalzar la clarividencia de aquel insigne aragonés, y á ponderar la transcendencia inmensa de su obra.

Es ésta tan fecunda y prodigiosa que en todas ocasiones ofrece motivos de admiración, á quién la contempla

en su desarrollo á través de los siglos, y en sus efectos portentosos y saludables.

Pero nunca más que en las circunstancias actuales, ha podido comprenderse la importancia grandísima de la educación cristiana de la juventud, y nunca por lo tanto con más razón que ahora ha podido alabarse la sabia previsión del Apóstol de la niñez.

Inútil nos parece recordar, por haberse ya dicho muchas veces, que José de Calasanz en una época en que la ignorancia más completa era patrimonio de la casi totalidad de las gentes, procuró emancipar de su ominoso yugo á las inteligencias, proclamando y practicando el caritativo principio de la instrucción religiosa para todos; inútil, por lo mismo, consignar que él, antes que nadie, comprendió la gran eficacia de aquella instrucción dirigida á los niños, tomando la delantera á los que en tiempos más modernos se han querido valer de los mismos procedimientos para destilar en la sociedad sus ideas demoledoras; é inútil, por igual motivo, repetir que el gran educador del pueblo buscó con singular empeño la evangelización de las clases modestas, aun que no fuera éste su *único* objetivo, pues á nobles y plebeyos iluminó desde sus comienzos la Escuela Pía con las luces de la Fé y de la Ciencia y su acción docente recorrió *siempre* todos los grados del saber desde los más ínfimos hasta los más elevados.

Pero no es empresa vana sostener que esta benéfica tarea es hoy tan necesaria como en los tiempos en que nuestro egregio Patrono la emprendió.

A nadie se oculta cuán graves y peligrosas son las asechanzas que contra la Iglesia preparan sus enemigos; nadie desconoce el odio de las sectas contra ella y contra las Ordenes religiosas, precisamente porque éstas son, sin excepción alguna, los más firmes baluartes de aquella santa fortaleza contra la cual dirigen sus tiros la apostasía y la impiedad; y todos cuántos han examinado atentamente esta agitación antireligiosa en que de algún tiempo á esta parte viven algunos pueblos europeos, saben perfectamente que tiene por principal factor la ignorancia de las masas, que por tanto tiempo hemos tenido descuidadas los católicos y á las cuales nuestros desleales adversarios fácilmente han hecho creer que en cada religioso tenían, en lugar de un padre, un enemigo, y que

en las enseñanzas del catolicismo sólo podían encontrar, en vez de un manantial inagotable de esperanza y consuelo, la fatal consagración del hecho brutal de las desigualdades sociales y la defensa de los mezquinos intereses de los poderosos de la tierra.

La Escuela Pía hace cuanto está de su parte para sacudir esta ignorancia del pueblo y, fiel á sus principios de siempre, busca con igual empeño á los pobres y á los ricos para redimir sus inteligencias y voluntades de la ignorancia y de la concupiscencia, no desdeñándose de acudir á la tarea humilde de inculcar á los tiernos niños los mas elementales conocimientos, ni arredrándole la empresa noble y atrevida de enseñar los principios más fundamentales y difíciles de las ciencias humanas. Y otras ordenes religiosas, que han copiado ó imitado sus procedimientos, cooperan á tan elevada tarea, siendo auxiliares poderosos del numeroso y valiente ejército que enarbola la gloriosa bandera calasancia.

Pues bien; hoy esta acción de las órdenes religiosas que ejercen el *apostolado de la enseñanza*, y la misma que desarrolla el clero secular en el orden docente, debe ser secundada eficazmente por todos los católicos, que tenemos el deber ineludible de *ir al pueblo* y oponer á las sofísticas predicaciones de los elementos díscolos y malvados que concitan las malas pasiones de aquél contra la Iglesia, las sublimes verdades de nuestra Religión y los prácticos y salvadores postulados de la sociología cristiana.

A tal misión deben consagrarse y se consagran con todas sus fuerzas las corporaciones de católicos y por esto la nuestra que tiene como timbre glorioso su carácter de cohorte auxiliar de la Escuela Pía, no puede ser ni es la menos celosa en esta magna obra de propaganda que cada día se impone con más fuerza.

La Academia Calasancia, no es la Escuela Pía y por esto sus trabajos á nadie podrán parecer interesados. Pero fundada por el que hoy es ilustre Vicario de aquella Orden en España y América, con el indicado carácter de cohorte auxiliar de la misma, y colocado bajo el patrocinio del preclaro hijo de Peralta de la Sal, quiere ser adalid de su noble causa y tiene derecho á ser tenida por tal, con todas las consecuencias que este reconocimiento supone.

Sí, Padres de la Escuela Pía; la Academia Calasancia, en cuyas filas, al lado de vuestros antiguos discípulos,

militamos algunos que no tuvimos la suerte de serlo, pero, que anhelamos la honra de ser vuestros auxiliares más humildes y decididos, desea que continuéis prestándole toda vuestra protección. Desea que la déis á conocer á vuestros discípulos de hoy como una de tantas asociaciones consagradas á la ardiente defensa de los fueros del catolicismo, en las luchas cada vez más enconadas de los tiempos modernos y como una entidad que se enorgullece rindiéndo homenaje á la bandera que vosotros manteneis enhiesta. Desea, en fin, que procuréis su brillo, que no quiere para sí, sinó para mayor honra de la santa causa á cuyo triunfo consagrará ahora y siempre todas las energías de su sér.

Los fervientes votos que eleve al Cielo, con motivo de su fiesta patronal, serán, como siempre, para el triunfo de la Escuela Pía y de la Iglesia.

CARLOS FRANCISCO Y MAYMÓ.

EL JUICIO DE DESHAUCIO [1]

II

La segunda sección del título XVII de la ley de enjuiciamiento civil, trata del procedimiento para el desahucio en los Juzgados municipales. Su tramitación no es sumaria, está calcada sobre el procedimiento del juicio verbal, que tiene el carácter de ordinario, por lo cual, no corresponde á la naturaleza de las acciones que se ejercitan, ni á las necesidades jurídicas que debe atender, perjudicando la acción de la justicia.

Empieza esta sección con el principio general de que será procedimiento del desahucio, la tramitación del juicio verbal, salvas las modificaciones que establezca. Esta disposición justificada dentro de nuestra organización procesal, que refiere los procedimientos especiales á los generales que les sean similares, no puede aceptarse, tratándose de un juicio que ha de ser sumario, cuyas primeras actuaciones deben tender, no sólo á reintegrar al propietario en la posesión de sus bienes, sino á asegurar la reivindicación de sus derechos, en toda

(1) Véase el número 198.

su extensión, salvando los perjuicios que la mala fe quiera irrogarle, todo lo cual determina una especialidad de procedimientos, debida á necesidades jurídicas, que exigen un juicio sumario, que nunca podrá resolverse en un procedimiento general ú ordinario, sin perjudicar los derechos que en su desarrollo deban obtener la sanción de la justicia. Claramente indica la ley el propósito del legislador de no crear un procedimiento especial, sino de modificar algo el general, que para los juicios verbales establece y ésta tramitación, siendo luego aceptada como procedimiento para el desahucio ante los Juzgados de primera instancia, es evidente que agrava las consecuencias de estas prescripciones legales, haciendo del juicio de desahucio un procedimiento largo y costoso, sin garantía para los intereses atropellados, y que claman una segura, eficaz é inmediata reparación. Aunque algunas de las modificaciones que se establezcan abrevian el procedimiento verbal, téngase presente, que al sentar relaciones directas entre un procedimiento general y otro especial ó sumario, la experiencia demuestra ha sido puerta abierta á lo complicado y sin duda lo es para suscitar cuestiones previas y no prevenidas en las variantes establecidas, las cuales se traducen en incidentes, que han de encontrar, en la tramitación general, supletoria ó complementaria, ancho campo donde desarrollarse en perjuicio de los derechos violados. Faltada nuestra ley de enjuiciamiento de un sistema procesal que responda á la especialidad de las acciones que en el desahucio se ejercitan y cumpla con la finalidad jurídica que le está encomendada, cuya especialidad entendemos es tanto ó más justificada que la del mismo juicio ejecutivo, es evidente, que el decidido propósito del legislador, de no crear un procedimiento especial y sumarísimo, independiente de los demás procedimientos judiciales, es un grave defecto que merece las censuras de la crítica y en ello debe ver el comentarista, la causa fundamental de ese continuado clamor de la propiedad contra un procedimiento que le causa grandes perjuicios.

Ocúpase luego la ley, de la redacción de la demanda, pues todo procedimiento verbal forzosamente contiene elementos escritos y, en particular, deben serlo las primeras actuaciones para determinar concretamente la personalidad, acción y peticiones de las partes. Dispone, en su artículo 1571, que se redactará la demanda según lo prescrito en el juicio verbal. Dentro del sistema legal vigente, se explica esta disposición, pero dada la naturaleza de este juicio no puede aceptarse.

Entendemos que puede exigirse más en la demanda de desahucio y esa mayor complicación puede ser base de garantías para el derecho que se discute. La demanda verbal se limita á exponer los nombres, domicilios y profesiones de las partes y la pretensión que se deduce; ejercitándose en el desahucio una acción que dimana, las más de las veces, de un contrato escrito, hoy casi imprescindible, dadas las disposiciones de las leyes fiscales, que se funda en un derecho indubitado del propietario y consta por medios que *a priori* garantizan la procedencia de las peticiones que por ella se formulan, creemos podría exigirse fuera formulada la demanda para el deshaucio con exposición de hechos y fundamentos de derecho, acompañando documentos que acrediten el derecho de propiedad, el pago de contribución, el contrato de arrendamiento y demás acreditativos de la causa legal para promoverlo, abreviándose así considerablemente el procedimiento. Proporcionando al juzgador garantía de indemnización en caso de temeridad ó mala fe, el hecho de ser el actor un propietario, podría determinarse á autorizar desde la instauración del juicio la práctica de cuantas diligencias precisaran para garantizar el pago de lo debido y las costas, que hoy es imposible hacer efectivas por las defectuosidades de nuestro procedimiento.

Justifica este criterio, el hecho de ventilarse en el desahucio, en muchas ocasiones, complicadas cuestiones de derecho; los perjuicios que pueden irrogarse con un desahucio sin fundamento, á los arrendatarios; la necesidad de evitar que con la breve redacción de una demanda verbal, se oculten móviles extraños á la equidad, para conseguir fines reñidos con la justicia, motivos que robustecen nuestra opinión de optar por un sistema procesal, cuyo primer paso sea una clara, precisa y terminante exposición de hechos, apoyada con fundamentos legales y acreditada por documentos, que sean garantía de la procedencia de las acciones que se ejerciten.

Presentada la demanda, el Juez convoca, en el vigente procedimiento, á las partes, á juicio verbal, señalando día dentro de los seis siguientes á su presentación, debiendo mediar siempre tres entre la citación y la comparecencia, que no puede suspenderse más que por causa alegada y estimada por el mismo. Estas disposiciones no corresponden á las de un juicio sumario, por ser sus términos demasiado latos y bastando una causa alegada para suspender el juicio, no es difícil comprender las facilidades que se dan para proponerlas

en forma que dé ocasión á una estimación equivocada, en los casos, bien frecuentes por cierto, de mala fe del demandado y como una suspensión es motivo de nuevas actuaciones á las que se aplica la correspondiente partida del arancel y hacen el juicio más productivo, debe evitarse, reduciéndola á casos extraordinarios y texativamente enumerados en la ley. Aún cuando el Juez desestime la causa alegada, téngase presente, que en comparecencia ha de exponerse al Juzgado, que la parte contraria manifestará también lo que estime oportuno, demostrando no existen los motivos en que se apoye y que pueden dar á sus manifestaciones y razonamientos tales proporciones, que impidan la continuación del juicio por transcurrir las horas dedicadas por el Juzgado á su tramitación; de manera, que aún siendo desestimada, se pierde toda una comparecencia y como para la continuación del juicio siempre pasan unos días, pues el Juzgado tiene que atender á otros negocios y de aquéllos los hay inhábiles, al menos conocedor de los resortes que pueden ponerse en juego para prolongar desahucios, no se le oculta la facilidad de contar con este artículo, para consumir en balde una comparecencia y ganar tiempo. Graves abusos deben haberse introducido, cuando la Presidencia del Consejo de Ministros, creyó, de necesidad imprescindible, dictar la ley de 21 de Agosto 1896 á que nos referimos en nuestro primer artículo, la cual, en términos generales, se refiere á cuantas cuestiones puedan suscitarse en este juicio, dando medios para evitar que la mala fe aproveche la vaguedad de este artículo y evitando así el caso frecuente, del demandado, que apoyado en cualquier disposición fiscal, pretendía la suspensión del procedimiento, contando con que la tardanza en solventar esta dificultad, le permitiría seguir ocupando algunas semanas más los bienes arrendados.

Los artículos 1573 al 1577 de la ley de enjuiciamiento civil, tratan de la citación del demandado, aceptando un procedimiento defectuoso, inútil, falto de las condiciones que exije la teoría procesal, proporcionando al litigante de mala fe, medios sobrados para perjudicar la acción de la justicia.

Dicen, en resumen, dichos artículos, que la citación se hará en su persona al demandado y no siendo habido después de dos diligencias en su busca, con intervalo de seis horas, se le dejará en su casa la cédula de citación y las copias correspondientes, entregándolas al pariente más cercano, familiar ó criado mayor de catorce años que se hallare en la casa y no

encontrando á nadie, al vecino más inmediato. Si el demandado no se encuentra en el lugar del juicio ó no tuviera en él su domicilio, se entenderá con su representante constituído por medio de poder; si no lo tuviere, con el encargado en su nombre de la finca, y si tampoco lo tuviere, se librará exhorto ú orden al Juez del pueblo de su domicilio ó residencia.

Cuando el demandado no tiene domicilio fijo y se ignore su paradero, se hará la citación en los estrados del Juzgado. Contiene, además, la ley otras disposiciones sobre nueva citación en caso de incomparecencia y los apercibimientos que en los casos indicados deben hacerse al demandado; lo que será estudiado, al comentarlos, para mayor claridad de exposición.

La ley, según puede verse, parte de una distinción fundamental, entre el caso de tener el demandado domicilio en el lugar del juicio, encontrarse presente en él, ó tener allí su residencia al entablarse, ó bien el caso de estar ausente, tenerlo en otro lugar distinto, ó no tener domicilio fijo y ser, por lo tanto, de ignorado paradero y según corresponda á uno ú otro caso, varían las condiciones de la citación, obedeciendo al principio fundamental que sienta en su artículo 1573, «la citación se hará al demandado en su persona,» y siendo ésta el llamamiento que se le hace, á fin de que comparezca ante el tribunal para determinado objeto, cuya incomparecencia puede acarrearle gravísimos perjuicios, por la rebeldía que ocasiona, se comprende el principio fundamental que estatuye la ley y las formalidades que garantizarán su efectividad, produciendo nulidad de actuaciones, cualquier defecto que las aparte de las precisas reglas por aquélla establecidas. El procedimiento aceptado por nuestra ley procesal, merece censuras, á pesar de adoptar el principio fundamental de la citación personal, aunque haga distinciones entre el demandado presente y el ausente y aproveche para los efectos legales la representación que éste pueda tener para abreviar el curso del juicio, porque establece una serie de trámites inútiles, que á nada conducen para la citación del demandado presente y, en cambio, cuando se trata del ausente, caso en que la ley debe procurar facilidades para la comparecencia, lo hace con una rigurosidad tal, que forzosamente ha de producir, las más de las veces, su rebeldía por ignorar la existencia del juicio, malogrando así con tal regulación los buenos efectos que eran de esperar de los principios que sustenta.

El procedimiento adoptado para la citación, cuando el de-

mandado está presente en el lugar del juicio, comprende un lujo de actuaciones que no tienen razón de ser. De todos es conocido, lo inútiles que resultan las diligencias en busca; con ellas aumentan las actuaciones, sin que se logre el mejor servicio de la justicia. Ordena la ley, que si el demandado que estuviere en el lugar del juicio, no compareciere á la hora para la que fué citado, se le volverá á citar en la misma forma, para el día inmediato, apercibiéndole, en este caso, que de no concurrir, se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá sin más citarlo ni oirlo á desalojarlo de la finca. De manera que el demandado, á quien se ordena comparecer ante el Juzgado, puede dejar de hacerlo, cuando así se le antoje, burlando impunemente la orden del Juzgado, molestando á la parte que concurre y acarreándole nuevos gastos y perjuicios prolongando el disfrute de la propiedad para el demandado sin que decaigan sus derechos, porque la ley obliga á que nuevamente se le cite, con un apercibimiento, enérgico ciertamente, pero que no evita los gastos, ni los perjuicios causados, ni el tiempo transcurrido con estas diligencias, durante el cual nada ha podido hacerse para vindicar los derechos de la propiedad.

Si la ley ordenara que el demandado, con justa causa alegada y probada con anterioridad á la hora señalada para empezar el juicio mediante una comparecencia (dentro todo esto de una limitación razonable), pudiese solicitar la suspensión, no merecería censura alguna, porque evitaría la indefensión que contra la voluntad de la parte demandada pueden ocasionar causas no imputables á la misma. Dejar en su mano el no comparecer, sin justificación alguna, siempre será motivo para prolongar la burla de la justicia, y ordenarse por la ley que se le vuelva á citar nuevamente, aunque sea con un apercibimiento, en nuestro concepto, habiéndose hecho la citación en debida forma, resulta un papel altamente depresivo para la justicia y sus funcionarios, que no parece sino que imploran la presencia de demandados, que no atienden sus mandatos y las más de las veces, casi siempre, tras este nuevo llamamiento, quedan en rebeldía, por ser su defensa insostenible.

Aceptable es el orden establecido por la ley, designando las personas á quiénes se entregará la citación, en el caso de no encontrarse al demandado en su domicilio y esta relación, aplicada á todos los casos, aún tratándose del ausente, da facilidades para evitar llamamientos en estrados y rebeldías. No

creemos fuera perjudicial, tratándose de demandados de ignorado paradero, que autorizara la ley una notificación á aquellas personas que, por razón de parentesco ó amistad, puedan conocer la residencia del demandado, requiriéndolas para que manifiesten su paradero, evitando, en lo posible, los perjuicios que puede irrogar una rebeldía.

Para el demandado ausente, establece la ley, que la citación se entenderá con su representante constituído por medio de poder; si no lo tiene, con la persona encargada en su nombre del cuidado de la finca y si tampoco lo hubiere se librará exhorto para citarlo al Juez de su domicilio ó residencia y, en este caso, señalará un término de un día por cada 30 kilómetros, para comparecer, sin que el total exceda de 20 días, y se hará al demandado el apercibimiento, de que no compareciendo por sí ó por medio de apoderado, se decretará el desahucio sin más citarlo ni oirlo. Dadas las consecuencias del juicio de desahucio, entendemos, que no puede admitirse la citación al apoderado ó encargado de los bienes arrendados por el arrendatario, para que tengan su representación en el juicio; conocida la residencia del demandado, es necesaria su citación por medio de exhorto ú orden al Juez competente, según los buenos principios procesales, debiéndose practicar con las mismas formalidades que para el demandado presente, y si no se encuentra en su domicilio, á las mismas personas que para el presente se indican, salvo lo pactado en escritura de poderes ó en el contrato de arrendamiento, y al apoderado, al encargado de los bienes, al administrador ó director de su cultivo ó explotación, en fin, á las personas que los ocupen, únicamente debería notificárseles que ha sido entablado el juicio, dándoles facilidades, para tener la representación del demandado, para formular la oposición que éste oponga al desahucio, y únicamente requerirlos para que manifiesten su paradero. En los casos de ignorarlo y no ser posible su citación, podrá admitirse la de los referidos apoderados ó encargados, al efecto de defender los derechos que puedan resultarles á ellos, á terceras personas, ó bien para tomar la defensa del contrato del arrendatario, en cuyo caso responderán de daños, perjuicios y costas si proceden de mala fe. Sostenemos pues, ante todo, que la citación del demandado ausente, la asimilamos á la del presente, siempre y cuando pueda ser citado en la misma forma que si estuviera en el lugar del juicio y, salvo lo pactado, limitamos la intervención del apoderado ó encargado de los bienes á casos excepcionales, ha-

ciendo los apercibimientos que contiene la ley para el caso de incomparecencia y acortando los plazos que ésta señala, los cuales deberían dejarse al prudente arbitrio del Juzgador, atendiéndose á la facilidad de comunicaciones y á las distancias, para determinarlo, siendo una norma aceptable, la del tiempo que tardará el correo en conducir el exhorto y devolverlo con un intermedio para cumplimentarlo; señalándose, al hacerla, un breve término para comparecer en autos ó delegar su representación, lo que debería hacerse en el acto de la citación ó bien en la comparecencia, presentando poderes la persona designada ó manifestando el demandado á quien confiaba su defensa, equiparándose la incomparecencia del apoderado ó delegado á la del mismo demandado.

Esta modificación en el procedimiento, parece, á simple vista, una mayor complicación que la del actual, porque citándose al apoderado ó á la persona encargada de la finca, según el texto legal, no precisa exhorto alguno para citar al demandado. Entendemos que, dentro de los principios procesales, no puede sostenerse la citación para un juicio á un apoderado ó encargado en vez del demandado, á no ser que ni se haya pactado ó prevenido, y aparte de esto, el juicio debe desarrollarse en condiciones que permitan la alegación de excepciones y defensa de aquel que, en definitiva, puede ser condenado, cerrando la puerta á todo cuanto sea dar lugar á confabulaciones entre el actor y terceras personas, en perjuicio del demandado, evitando se encuentre éste con una sentencia condenatoria sin reparación posible. Además, siendo, como es, la citación para el juicio un trámite esencialísimo y fundamental en el juicio, nunca en buena teoría, podrá sostenerse la citación de otras personas relacionadas con el demandado, si hay posibilidad de llamar á éste; por lo cual cumplirá mejor con las exigencias del buen procedimiento, sostener la forma de citación al demandado ausente, en la forma indicada, teniendo presente que evitaríamos posteriores reclamaciones, que la mala fe de los demandados intentan cuando citados los que ocupan los bienes arrendados, se aparenta ignorar la residencia del arrendatario, que luego, en un juicio ordinario, reclama daños y perjuicios una vez ejecutada la sentencia, y no se perdería el tiempo con la citación hecha en la forma relacionada, porque entendemos el desahucio es procedimiento que exige, como primera providencia, el aseguramiento de la efectividad de la condena y de las costas por el demandado, razón de más para entenderse la citación únicamente con éste.

Ordena la ley, que cuando el demandado no tenga domicilio fijo y se ignore su paradero, se hará la citación en los estrados del Juzgado, para que comparezca al juicio verbal, bajo apercibimiento de que, no compareciendo, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oirlo. Esta disposición es aceptable, si bien indicaremos algunas modificaciones. En nuestro concepto, debería ser más detallista, y siguiendo la división que acepta la ley, entre el demandado presente y el ausente. A tenor de ella, podría ordenarse el llamamiento por edictos públicos, en el lugar del juicio y cabeza del partido judicial, los cuales se publicarían en el periódico destinado al efecto y en los pueblos en que se presumiera su residencia, dando un término para comparecer, proporcionado á las circunstancias del caso, cuando ninguna noticia se tuviera del demandado. Pero cabría establecer excepciones muy razonables y justas, tales son: cuando se tratara del demandado que teniendo por domicilio el inmueble objeto de desahucio lo abandona y desaparece, si no se le conoce otro domicilio, entendemos que se cumple la misión de la justicia, llamándole en el lugar del juicio, por edictos públicos, con el apercibimiento correspondiente; cuando se tratara del demandado que teniendo su domicilio en lugar distinto del en que se celebra el juicio, impide el cumplimiento del exhorto ú orden que se remita para su citación, ausentándose, aparentando que lo levanta, en este caso, la brevedad del procedimiento aconseja se autorice al que deba cumplimentarlo, para que en ausencia del demandado y de su familia, haga el llamamiento por edictos, como en el caso anterior. Las disposiciones vigentes no detallan, establecen un precepto demasiado general, y un buen procedimiento debe reducir las rebeldías por incomparecencia, al menor número posible, tomando cuantas precauciones sean necesarias y precisando las diversas situaciones para la citación, á fin de que sea real y efectiva. La citación en estrados, sólo puede admitirse, para el demandado á quien no se conozca domicilio fijo, desde un termino prudencial, ni el ejercicio de profesiones que supongan un arraigo en determinada comarca, ni bienes, ni rentas conocidos, al que sea de ignorado paradero, y aún en estos casos, según las circunstancias, dejaríamos al prudente arbitrio del Juez, el llamamiento por edictos del demandado en donde se estimara conveniente.

Completaremos lo dicho, tratando de la citación y de la procedencia de las segundas citaciones.

Desde el momento que nos declaramos partidarios de la

citación única, como principio general, tratándose de juicios que por su naturaleza son sumarios, debemos reconocer la necesidad de que la acompañen condiciones que garanticen su efectividad. Hágase la citación por secretario judicial, al demandado en su domicilio, si está ausente á las personas de su familia ó dependencia que en él estén presentes, concurriendo dos vecinos como testigos al acto, y haciéndoles presente las obligaciones que contraen y las responsabilidades que, caso de no cumplirlas, les serán exigibles. Sea rigurosa la ley en su imposición y proporcione medios al funcionario judicial, para que no se vea desatendido al cumplimentar los mandatos del tribunal.

Atienda la ley procesal los varios casos que puedan ocurrir, cuando las citaciones se hagan á los vecinos, imponiendo responsabilidades al que, no cumpliendo el encargo conferido, omite dar cuenta al Juzgado de los motivos que lo han impedido. Admita la ley requerimientos para averiguar de quien pueda saberlo el paradero del demandado. Concédase al Juzgado el ordenar, según su prudente arbitrio, las diligencias necesarias para evitar rebeldías, porque, dado el modo de ser de los grandes centros de población, es muy cómodo, eso de formular una demanda, pedir que se llame al demandado por edictos y en estrados, para obtener una segura rebeldía, dada la relativa publicidad que suponen estos medios legales para llamar las personas que una parte interesada dice ser de ignorado paradero.

Cuando la citación, tanto si se trata de un presente como de un ausente, se ha hecho personalmente al interesado ó por no estar en el momento de hacérsela en su domicilio, se ha tenido que entender con individuos de su familia ó que están á su servicio ó bien viven con él, en la misma habitación ó con vecinos de la misma casa, asegurando estos que podrán entregársela en el mismo día, si en las veinticuatro horas siguientes no comparecen ante el Juzgado, haciendo presente la imposibilidad de cumplir el encargo, entendemos que debe concederse á la citación todos sus efectos y huelgan por completo segundas citaciones. El demandado que en tales condiciones no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, es porque no quiere, y á su conducta debe corresponderse, proclamando en los autos lo que en realidad es, un rebelde á la acción de la justicia. De ahí que, entendemos justo y equitativo, el reservar las segundas citaciones para los no comprendidos en los casos del demandado, presente ó ausen-

te, citado en las condiciones antes indicadas, y, por lo tanto, el citado por medio de vecinos que no habitan la misma casa que ocupa el demandado, el citado por medio de personas distintas de las indicadas, el citado por edictos ó en estrados, entendemos es muy conveniente autorizar una segunda citación, que podría hacerse siempre á instancia de parte. No pidiéndolo el actor, cabe omitir una segunda citación, tratándose de un juicio sumario, que instado de mala fe puede dar lugar á acciones, para el demandado, que le permitan resarcirse de daños y perjuicios.

EL LICENCIADO VILLALBA.

(*Concluirá.*)

EL SANTO DE LOS NIÑOS

Si, hijos míos, hay un Santo que es de los niños, decía la venerable abuelita á sus revoltosos nietecitos que sólo estaban quietos cuando al terminar el rezo del rosario, rodeaban á la anciana ansiosos de añadir un cuento más á los muchos que cada noche les explicaba. Esta noche no es ninguna hada con su traje de oro y plata la que os presento, ni ninguna cueva encantada llena de prodigios, es un Santo, de quien os hablo, verdadera hada que obró milagrosos hechos.

—Será San José, mi patrono, replicó el mayor de los vástagos, el Padre del Niño Dios.

—No es San José, contestaba el menor balanceando sobre su cabeza blondos cabellos, es San Antonio, aquel que tengo en mi cuarto.

—San José y San Antonio fueron unos santos muy admirables, basta que sean santos, afirmó la abuelita con objeto de cortar aquel plebiscito que se iba formando entre los pequeñuelos, pero el Santo de los niños es San José de Calasanz, un santo español de acrisolada virtud y reputado saber. Y abriendo el *Año Cristiano* hizo leer á uno de sus oyentes las páginas correspondientes al 27 de Agosto, en las cuales se sintetizaba la vida del ilustre hijo de Peralta.

Lo que más agradó de aquella lectura fué el relato de la presentación de la Virgen Santísima á San José de Calasanz, bendiciendo Ella y el Niño Jesús, al humilde sacerdote que llevaba por cortejo algunos niños de rostro purísimo y tan

hermoso como los ángeles que sostenían el manto de la Virgen y á su alrededor revoloteaban.

Pareció á la abuelita ocasión propicia para echárselas de oradora y con un celo digno de elogio, quiso ampliar lo que el *Año Cristiano* decía y dejar en el corazón de los niños buena semilla para que fructificara, sustituyendo la moraleja de los cuentos con sabrosas consideraciones.

—San José de Calasanz, hijos míos, empezó diciendo, es el santo que más se merece serlo de los niños y lo es de veras, pues éstos en la tierra ocuparon todos sus cuidados y desvelos, toda su ciencia y piedad, velando después desde el cielo por los pequeños infantes. Era rico y noble, de familia descendiente de reyes, teniendo á sus órdenes un numeroso séquito de criados, rindiéndole vasallaje muchos súbditos cómo heredero de su casa y, sin embargo, él lo abandonó todo, patria, padres, hogar, riqueza y nobleza para conquistar una patria más grande, para ser padre de heroica pléyade de sacerdotes, para crear su hogar en la escuela, para tener por riqueza los corazones de los niños y para atesorar la mayor nobleza, la que se adquiere haciendo bien y sacrificándose por el prójimo.

Los niños, los séres más queridos de Jesucristo, fueron tambien los escogidos de San José de Calasanz, y siguiendo á su Divino Maestro los llamó no para repartirles golosinas, á veces perjudiciales, sino para enseñarles, los llevó á unas Escuelas Pías que él fundó.

—¿Y los llevó á la escuela? preguntó con sorna Juanito el más gandulote de todos, ¿y dice V. que los quería?

—Pues, si señor, precisamente por esto, contestó la abuela algo amoscada y guardando un cachete que hubiera descargado sobre Juanito si llega á estar á su lado.

Sosegada enseguida siguió el plan que sa había trazado y continuó hablando de esta manera:

—Era muy triste, hijos míos, la situación en que se hallaban los pobres niños antes que de ellos se ocupara y á todos cuidara San José de Calasanz. No solamente se hallaban privados de medios para recibir la instrucción que despierta la inteligencia sinó que además les faltaba la educación que eleva el alma y dirige la voluntad por el camino del bien. Aquellos tiernos capullos lejos de ser unos buenos ciudadanos eran la hediondez de la sociedad en que habían nacido, nadie se cuidaba de ellos y su muerte moral, la muerte de su alma, era inevitable. Faltábales el aliento religioso, la savia de Cristo que

vigoriza y fortifica el espíritu y, no teniendo aquélla, éste iba sin rumbo fijo hacia el camino del mal.

San José de Calasanz con un celo evangélico extraordinario y prodigioso preocupóse de la situación de aquellas infelices criaturas y llamando algunos, recogiendo á otros del cieno en que se hallaban los condujo á las escuelas donde reinaba el santo temor de Dios, instruyendo sus inteligencias, educando sus sentimientos y dirigiendo abiertamente sus voluntades. Abrió la escuela para todos y hermanando con el saber y la religión á los pobres y á los ricos, regeneró la sociedad.

Porqué la escuela, hijos míos, es el santuario del saber, es la mansión propia de los niños donde se completan los cimientos religiosos que reciben de sus padres por medio de la oración y la enseñanza, ya que ésta no puede existir, ni puede ser perfecta si no tiene á Dios por guía y fin. Toda instrucción que no tenga por base el amor de Dios y á Dios, deja de ser buena, pues le falta lo principal, lo que la afianza y la consolida.

No es el instruirse patrimonio de los ricos, Dios quiere que también los pobres se instruyan y desde niños, por esto el santo español hijo de Peralta de la Sal, llamó á éstos á sus Escuelas Pías, para que aprendiesen, para enseñarles á cumplir la misión que el Creador les ha impuesto. Con razón pues puede calificarse á dicho sacerdote de *el Santo de los niños*.

Calló la abuela y ni el más ligero ruido se oía; tal era la abstracción que á los niños habían producido tales palabras; pero el mayor de ellos, tal vez al meditarlas, se le ocurrió una objeción que sin embarazo presentó.

—Dime abuelita, preguntó, ¿y ahora los niños pobres tienen escuelas? ¿los dejan ser malos?

—No, hijo mío, no, la obra de San José de Calasanz fué comprendida por todos y la Escuela Pía ó Colegios de Escolapíos que él fundó han continuado á través de los siglos, educando á los niños pobres con los medios que les proporcionan los honorarios de los niños ricos que están á su cuidado y siguiendo su ejemplo muchas otras corporaciones religiosas, muchas asociaciones particulares y muchas escuelas, haciendo con ellos la obra más grata á los ojos de Dios: la de enseñar al que no sabe.

. . . . . .

Retiráronse los niños á sus habitaciones para descansar y al ofrecer á Dios las obras de aquel día y pedirle un santo

sueño, su abuelita les hizo rezar por los niños pobres al *Santo de los niños*.

¡Hermosa fraternidad!

COSME PARPAL Y MARQUÉS.

MARINAS LEQUEITIANAS

Enfrente, desnudo islote;
á un lado, arenosa playa;
y la cruz de la Atalaya
á izquierda, sobre un peñote.
Mar adentro, mucha bruma;
hacia tierra mucha luz,
y en la playa mucha espuma,
y espuma al pie de la cruz.
Del islote á la Atalaya,
dando al mar puerta de roca
que su furor pone á raya,
extiende el puerto su boca;
y entre uno y otro peñón
se columpia el oleaje,
con vaivenes de salvaje
y rugidos de león.

II

Con todo el trapo, bogando
ligera sobre la charca,
del puerto se va alejando
como un pájaro, una barca.
Y en su menguada guarida
tres mozos y un viejo van...
que van á jugar su vida
por un pedazo de pan.

III

Esparcidas en la bruma
del horizonte, parecen
ligeros copos de espuma
ó aves que en el mar se mecen.
Notas blancas que al alzar
mueve el viento coquetuelo,

uniendo el azul del cielo
con el verde azul del mar.
Luego, al venir la bandada,
se convierte cada nota
en una vela cuadrada
sobre un cascarón que flota,
y que al avanzar, tomando
contornos la blanca mancha,
va en las ondas dibujando
la silueta de una lancha.
Resbala la breve quilla,
presto hundida, pronto en alto,
cubriéndose á cada salto
con encajes de espumilla;
mientras turgente la vela
que dócil se inclina al viento,
con gracioso movimiento
rozando las aguas, vuela.

IV

La tarde va cayendo, el sol declina...
parece que las aguas quedan solas;
y al beso de la noche, ya vecina,
se cubre todo el mar con la neblina,
que es el traje de noche de las olas.
Las barcas pescadoras van llegando
al puerto, ya en la obscuridad sumido;
y, una á una las velas arriando,
presurosas al puerto van entrando,
como vuelven los pájaros al nido.

V

Un farol que apenas brilla,
entre dormido y despierto,
más que alumbra, vela el puerto,
cual nocturna lamparilla;
y á los menguados reflejos
de su débil claridad,
se ven en la obscuridad
fantásticos aparejos,
que, á tientas y mal, dibujan
con filo de luz temblona,
cables, cascos, jarcias, lona...

muchas barcas que se estrujan...
y unas vergas ondulantes
que se mueven á compás,
como péndulos gigantes
en la sombra suspendidos,
que le cuentan los latidos
al mar, que ruge detrás.

VI

Los cantos del mar me solicitan
con voces seductoras;
mis ojos asombrados no se quitan
de verle á todas horas,
y del gozo de verlo no se ahitan.

—

En alta mar, allá, muy á lo lejos,
las nubes y la espuma
fundiendo sus dos reinos en la bruma,
se envían sus reflejos
cual de un mismo infinito dos espejos.
Y acá, junto á mis pies, con blando hechizo
vienen y van las olas,
quebrándose sonoras en un rizo
de espumas, que Dios hizo
pensando en las mantillas españolas.
Miro avanzar las ondas anheloso,
poniendo el alma entera
en ir siguiendo su veloz carrera,
y el monstruo tormentoso
ni á su afán ni á mis ojos da reposo.

—

Y en calma ó en tormento, noche y día,
oigo vibrar su acento
como una voz de Dios, que Dios envía
envuelta en la poesía
más alta que concibe el pensamiento.

—

¡Oh mar! inmenso mar, lira gigante
de una canción ignota
que el oído persigue palpitante!...
quien te puede robar sólo una nota,
para oir siempre á Dios tiene bastante.

M. Morera y Galicia

EL JURAMENTO

NOVELITA

por

Pablo Saenz Bares

(Continuación)

—¿Y V., cómo me ha tratado á mí? dijo Mercedes con acento de despecho. Si he de hablar á V. con toda franqueza, puedo asegurarle, sin jactancia de ninguna especie, que no he escuchado de V. en toda la tarde palabra alguna que no haya escuchado ya cien veces de los labios de otros hombres. Galanteos y nada más que galanteos. ¿Dónde están, pues, las pruebas de su especial afecto? ¿cuáles son las seguridades de su cariño?

Era preciso cerrar los ojos á toda evidencia para negar que Mercedes estaba en lo cierto; y Felipe, que así lo entendía y que no quería ser vencido en la demanda, exclamó con un último esfuerzo:

—¿Creería V. que el cariño que por V. siento es verdadero, si yo la jurase que viviré toda mi vida consagrado á él?

—Usted es un hombre creyente. Si V. me lo jurase... quizás lo creería.

—Pues bien, Mercedes, yo se lo juro á V., dijo Felipe con tono solemne.

Sucedieron algunos segundos de calma. Preso después de un amoroso delirio y para dar mayor fuerza á sus palabras, añadió Felipe:

—Si en alguna ocasión faltase á mi juramento, permita Dios, á quien invoco como testigo, que la muerte castigue mi perjurio, arrastrándome á los piés de la mujer á quien en estos momentos juro fidelidad eterna.

—¡Basta! exclamó Mercedes trémula de emoción; y poniéndose en pie con un brusco movimiento que hizo rodar por el tablero las pocas piezas que sobre él quedaban, dijo con acento de indefinible ternura:

—¡Ha triunfado V. en toda la línea!

III

Desde aquel entonces las entrevistas de los jóvenes enamorados se hicieron más frecuentes; porque, buscadas por ambas partes con el mismo empeño, fueron más fáciles de obtener. En ellas pudo apreciar Felipe todo el inmenso valor de los ocultos tesoros del alma de Mercedes. ¡Qué corazón tan sencillo y generoso! ¡Qué privilegiado ingenio! ¡Qué voluntad más rectamente dirigida! Había que reconocer que aquella criatura, era tanto más adorable cuanto más se la trataba.

Felipe se sentía subyugado por ella, y tenía la firmísima convicción de que aquellos habían de ser sus últimos amores. Por de pronto, aquella mujer de angélico corazón, había realizado el milagro de tenerle sujeto á su cariño durante cuatro meses. No recordaba Felipe otro caso parecido, en toda su larga vida de galanteos. Bien es verdad que en la presente ocasión, su constancia tenía muy poco de meritoria; porque uniendo á los especiales encantos de Mercedes, la extraordinaria circunstancia de no existir en todo el lugar, otra mujer de su clase y condiciones que pudiera competir con ella, era natural que Felipe se sintiera arrastrado á su amor, no sólo por los espirituales goces que en él hallaba, sino también porque era el único á que podía consagrarse.

Sin embargo, esta última razón, que dada la flojedad del carácter de Felipe, era la más poderosa, pasó completamente desapercibida á sus ojos, y tan firmemente enamorado se juzgaba, que más de una vez se repitió, en su interior, el solemne juramento que en aquella memorable tarde hiciera ante Mercedes.

Eran ya los mediados del mes de Octubre. El invierno se acercaba á pasos agigantados, y como la vida en aquel lugar, para los que no estaban acostumbrados, se hacía incompatible con los fríos, los padres de Mercedes decidieron regresar á la ciudad. Inútil es decir que Felipe hizo también suya esta determinación, dejando únicamente mediar la diferencia de unos días entre su partida y la de sus vecinos, para mejor disimular y para no dar lugar á los cuchicheos de la gente del pueblo.

Una vez en la ciudad, las cosas variaron de aspecto. Felipe no desperdició las ocasiones de visitar á los padres

de Mercedes; pero hay que reconocer que, así como en un principio hacía estas visitas de *motu propio*, y con suma satisfacción, más adelante llegaron á hacérsele pesadas, é iba únicamente á ellas, como arrastrado por la fuerza de un deber. Indudablemente el amor de Mercedes, se compaginaba muy poco con los gustos de su empobrecido corazón. Era un amor vehemente, pero dirigido por una voluntad de hierro, que le hacía plácido y tranquilo á la vez que constante. Al abrigo de este amor, transcurrían las horas felices, pero sin emociones. Felipe gustaba de lo contrario. Gustaba de aquellos amores que, como las olas del mar tempestuoso lo pueden todo en un momento, pero que después, como esas mismas olas, se deshacen al chocar contra la arena, dejando únicamente en pos de sí, ruido y espuma. Sujetar el corazón á la cabeza, le parecía á Felipe el mayor de los extravíos. No comprendía el infeliz, que el amor que desatendiendo los dictados de la inteligencia, sigue ciegamente los impulsos del corazón, no es propio de los hombres, sino de las fieras.

En la situación de ánimo en que se encontraba Felipe, para faltar á la fidelidad prometida, no necesitaba nada más que la ocasión. Y la ocasión se presentó. ¡No se había de presentar! Para un joven soltero de sus condiciones, rico y bien parecido, las ocasiones de esa clase se presentan todos los días y á todas horas.

El espíritu tentador, el brazo de Satanás para Felipe, en aquellos momentos, fué una rubia deliciosa llamada Consuelo, de semblante pálido, como las flores criadas en estufa, y algún tanto ojerosa y delgaducha, pero con una mirada ardiente, unas facciones correctísimas, y una expresión, en general, incitante y voluptuosa, aumentada en lo posible y con el mayor esmero, no solamente por todos los detalles de su tocado, sino también con sus estudiados movimientos. Era Consuelo una coqueta en toda la extensión de la palabra. Felipe la conoció en una de las reuniones á que asistía con más frecuencia, y la había dirigido, en repetidas ocasiones, palabras de galantería, que fueron siempre bien acogidas y hasta contestadas por la coqueta, con una expresiva sonrisa que parecía decirle.—Ánimo, joven, adelante.—Pero Felipe no pasaba adelante; y Consuelo, que se sentía vivamente contrariada por esta resistencia que encontraba en su joven galanteador, y á la que no estaba acostumbrada, se prometió vencerla. Para lo-

grar su objeto, puso en juego toda su infernal batería. Miradas en blanco, que querían pasar como furtivas y no lo eran; sonrisas cariñosas, excesivamente cariñosas, apretones de mano, frases de especial predilección y todas estas artimañas, en fin, que componen el repertorio de una coqueta. Todo fué inútil. Felipe obedeciendo á su voluntad, se hubiera rendido espontáneamente al amor de Consuelo, sin necesidad de que ésta pusiera en asedio á su corazón: pero la palabra que con Mercedes había empeñado se lo impedía. No tenía más remedio que luchar, y y éste era su mayor suplicio, porque toda la fortaleza que desplegaba en luchar contra los demás, se convertía en debilidad cuando se trataba de luchar consigo mismo. No sabía dominarse. No lo había hecho nunca.

Un domingo, por la mañana, después de misa, y encontrándose casualmente solo, fué á dar una vuelta por el paseo, cuando á los pocos pasos oyó una voz argentina que le llamaba diciendo: ¡Felipe! ¡Felipe! Volvió la cabeza y vió á Consuelo, que en ala desplegada con otras amigas, le hacía señas para que se acercara. Felipe se detuvo á saludarla, y ella desprendiéndose del brazo de sus amigas, fué á ocupar su puesto en el extremo izquierdo de la fila que formaban todas ellas, para poder platicar más libremente con Felipe. Las mamás seguían á bastante distancia; así es que sin esperarlas y una vez que Felipe se reunió con las pollitas, continuaron todos su paseo.

Consuelo, para disculpar de algún modo su imprudente llamada, dijo á Felipe con acento de verdadero candor.

—Usted me dispensará que le haya molestado, pero tengo que dar un recado á las de Utrillo, y como se han mudado de casa, según me han dicho, le he llamado á V. porque he creído que V. podría proporcionarme las señas de su nuevo domicilio.

—Pues, por esta vez, se ha equivocado V., Consuelo. Yo ni siquiera sabía que se hubieran mudado.

—Como son ustedes tan amigos.

—Muy amigos, no; pero, en fin, yo celebro que V. lo haya creído así, porque esto me ha proporcionado el placer de pasar un ratito en su compañía.

—V. siempre tan galante; pero á mí no me la da usted amigo mío. Ya sé yo que tiene V. sus trapicheos por esas calles de Dios. Me lo ha dicho un pajarito.

—Pues tiene V. por confidente á un pajarito muy em-

bustero. Será el mismo que le haya dicho á V. que yo sabía el domicilio de las de Utrillo.

—No; eso no me lo ha dicho ningún pajarito. Eso me lo había figurado yo. Lo otro me consta positivamente; y á pesar de eso, tiene V. el valor de quererme engañar con palabras halagüeñas, que yo sé muy bien que salen de su boca antes de echar raíces en su corazón.

Estas últimas palabras de Consuelo, pronunciadas con excesiva zalamería, fueron acompañadas de una mirada lánguida y suplicante. dirigida á su interlocutor, y en la que parecía demandarle alguna explicación que aplacara la llama de sus celos. Es el último recurso á que apelan las mujeres, cuando quieren pescar á un hombre. Piden celos á quien no les da amores.

Felipe cayó de lleno en el garlito, y con la mayor inocencia contestó:

—Sus palabras son una ofensa para mí, Consuelo. Yo nunca digo nada más que lo que siento, y si en frecuentes ocasiones me he permitido galantear á V., puedo asegurarla que mis galanteos fueron inspirados por su hermosura, y que todas las veces han sido hijos de mi corazón.

—¿Pero, de veras he logrado yo interesar su corazón? dijo Consuelo, prorrumpiendo en una estruendosa carcajada de infantil regocijo, y procurando remachar el clavo con sus palabras.

—¡Ya lo creo! De todas veras; contestó Felipe atraído por el cebo de la coqueta.

Continuando en este agradable coloquio, dieron dos ó tres vueltas al paseo, pero, como la hora de comer se aproximaba, la columna de vanguardia decidió unirse al estado mayor que á retaguardia le seguía, y una vez que se hubieron fusionado todas las fuerzas, las familias combiaron sus saludos y se retiraron todos á la desbandada, tomando cada cual la dirección de su casa.

Por aquel día las cosas quedaron en este estado, pero al siguiente avanzaron ya un paso mas.

Veremos como.

IV

Tenía Felipe la costumbre de pasar todos los días, al anochecer, por debajo de los balcones de Mercedes. La niña le esperaba impaciente desde ellos, cambiando diariamen-

te con su prometido, un saludo, una mirada y una sonrisa. Esto la bastaba. Mercedes era poco exigente y se conformaba con dar esta pequeña expansión á su espíritu, porque no queriendo ser dominada por su corazón, le suministraba el amor á cortas raciones, con el fin de que no se creciera con los mimos é intentara, un día, levantarse sobre la cabeza.

El corazón es ciego, y por lo mismo que no comprende todo el alcance de sus pretensiones, es por su naturaleza esencialmente exigente. Se hace, pues, necesario desde un principio alumbrarle con la luz de la razón, y contener sus múltiples exigencias dentro de los justos límites de lo prudente, pues, de lo contrario, llegará un día á esclavizarnos, alucinando nuestra mente con el fuego destructor de sus voraces apetitos. Es preciso estar con él en un continuo ten con ten. Ni se deben de matar sus estímulos, ni se deben de alentar sus pasiones. Hay que colocarse siempre en un justo medio.

En este justo medio se había colocado Mercedes, y en todas ocasiones, antes de ceder un punto ante las exigencias de su cariño, lo pensaba y meditaba detenidamente para no dejarse sorprender por los caprichos de su corazón.

No quiere esto decir que Mercedes fuera fría en sus amores. Muy por el contrario. Era un carácter resuelto y animado, en el que las pasiones hablaban con mucha vehemencia; pero acostumbrada desde su infancia á dominar sus apetitos, hacíalo ya con poquísimo esfuerzo, porque la práctica la había hecho maestra.

Una vez dadas estas explicaciones, no tiene nada de particular el que á pesar de los ocho meses transcurridos desde aquel solemne juramento de Felipe, sólo hubiera logrado éste de su prometida, en aras de su amor, aquella sonrisa diaria con que le obsequiaba, y aquella mirada dulce y avasalladora, con que le seguía hasta trasponer la esquina de la calle.

Felipe acudía á esta muda entrevista todos los días, pero su corazón no tomaba parte en ella. Iba porque sí; porque su juramento pesaba sobre su conciencia, pero no porque sintiera el atractivo de las miradas de Mercedes. Su corazón vulgar y derramado, era incapaz de comprender las sublimidades de aquel amor tan puro.

Por eso, al siguiente día, de aquél en que tuvo lugar su

entrevista con Consuelo, después de haber saludado á Mercedes, como de costumbre, pasó también, y por si acaso, por delante de los balcones de la rubia. Ésta se encontraba *casualmente* detrás de las vidrieras, pero apenas divisó á Felipe, salió al balcón precipitadamente, y saludándole con un gracioso mohín, le asaeteó con sus miradas.

Felipe cruzó la calle muy despacio, y volviendo repetidas veces la cabeza. Cuando llegó al extremo, detúvose un momento, repitió el saludo, y se marchó por una travesía, contento y satisfecho de sí mismo.

En un solo día, y sin que mediara juramento de ninguna clase, había logrado de Consuelo, lo mismo que Mercedes le otorgaba al cabo de ocho meses, y después de haberse ligado á ella con la solemne promesa, que á cambio de su vida, la había hecho ante Dios.

Pero no era lo mismo; no. Las miradas impúdicas y atrevidas de Consuelo, habían sido patrimonio de todos los que habían querido disfrutarlas; en cambio, la mirada recatada y dulce de Mercedes, sólo Felipe la había disfrutado.

Parece verdaderamente extraño, que la larga experiencia de Felipe en materia de galanteos, no le hubiera puesto de relieve esta diferencia; pero era tal la venda con que habían cubierto á los ojos de su espíritu, sus continuos amoríos, que no distinguía ya, entre el amor de una coqueta, y el amor de una doncella cristianamente educada. Sus pasiones velaban ya la luz de su razón.

Los paseítos por la calle de Consuelo, se repitieron en los días sucesivos, lo mismo que en el primero, y, al cuarto ó quinto de ellos, alentado Felipe por las facilidades que Consuelo le proporcionaba, se decidió á escribirla un billete que redactó en estos lacónicos términos: «Mi encantadora amiga: Tengo vivísimos deseos de hablar con usted largo y tendido. Espero verla esta noche en casa de los Sres. de Ramos. Su affmo. amigo y admirador q. b. s. p. Felipe.»

Después reflexionó un momento. Su razón como débil rayo de luz, alumbró tímidamente las osbcuridades de su corazón, del mismo modo que el sol, cuando ruge en la tierra la tempestad, clarea en el horizonte, por el intersticio que descuidadamente le dejaron, las nubes pesadas y negras que cubren el cielo. Vió entonces á Mercedes, el ángel de sus ensueños, en días no muy lejanos, y la con-

templó llorando su infidelidad, y hasta le pareció que oía la voz de Dios, que demandándole estrecha cuenta de sus actos, le recordaba las frases de su solemne promesa: *Si en alguna ocasión faltare á mi juramento, permita Dios, á quién invoco como testigo, que la muerte castigue mi perjurio, arrastrándome á los pies de la mujer, á quién en este momento juro fidelidad eterna.*

Este recuerdo y esta imagen, le inquietaron por un instante, pero después las nubes se espesaron, cerróse el intersticio por donde había brillado el sol, y otra vez la tempestad de las pasiones, tronando y relampagueando en su interior, borró de su memoria el recuerdo de los débiles resplandores, que por un momento alumbraron su inteligencia.

—Después de todo, se dijo Felipe, yo no he engañado á Mercedes; porque en el momento en que la juré amor, realmente la amaba con todo mi corazón. Si después las cosas han variado, ¿qué culpa tengo yo? Los sentimientos no deben forzarse.

Con este sofístico argumento, Felipe se tranquilizó por completo, y no pensó ya en nada más, que, en combinar bien en todas sus cosas, para la entrevista que por la noche pensaba tener con Consuelo.

A este fin, redactó otro billete para Mercedes, disculpándose de no asistir aquella tarde, á su acostumbrado aposento, por tener que cuidar á un amigo de su intimidad, gravemente enfermo.

Con esto, creyó Felipe que tendría tiempo sobrado para vestirse al anochecer, y además, que valiéndose de este iniciado procedimiento de las disculpas, unas veces por una causa y otras veces por otra, Mercedes se iría acostumbrando á no verle; su amor se enfriaría, y dentro de dos meses, todo estaría acabado. Por otra parte, no tenía porque remorderle la conciencia, porque siendo Mercedes una muchacha virtuosa y bien parecida, encontraría con facilidad otro partido, quizás más ventajoso que el suyo, y hasta puede ser que algún día, le diera todavía las gracias por haberse desprendido de ella.

(*Continuará*).